

SESION ORDINARIA DE 8 DE MAYO DE 2.003

En Sepúlveda, a ocho de mayo de dos mil tres, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Juan Luis Herráez Robledo, Pedro Antonio Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a M^a Carmen García Martín y D. Augusto Conte Bragado, que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 10 de abril último, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los presentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 22/2.003.**- Informando favorablemente el proyecto de delimitación remitido por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria que está redactando la Ponencia de Valores, que ha de regir el procedimiento de valoración colectiva general de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en este municipio: plano nº 1, Delimitación de Suelo Sepúlveda; plano nº 1, Delimitación de Suelo Anejos; y plano nº 1, Delimitación de Suelo Lastra Giriega y disponiendo el traslado a la Gerencia Territorial de un ejemplar de la citada documentación diligenciada de conformidad y con el informe favorable de esta Alcaldía.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

.- **DECRETO 23/2.003.**- Informando favorablemente la licencia de actividad solicitada por D. Benito García Sanz, para almacén de utensilios agrícolas en finca nº 5.052, Polígono 11, del pueblo agregado de Perorrubio, y disponiendo el traslado del expediente a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

.- **DECRETO 24/2.003.**- Concediendo a Cartel Producciones Audiovisuales, S.L. la autorización solicitada para grabar en la localización propuesta sita en la Carretera Provincial nº 84, tramo que une los núcleos urbanos de Perorrubio y Vellosillo, algunas secuencias de la serie de TVE "Cuéntame como paso", el día 28 de abril de 2.003, con arreglo a la solicitud remitida; permitiendo a estos efectos, la entrada y utilización del material y del personal artístico y técnico necesario para efectuar la citada grabación, con las condiciones que constan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 26/2.003.**- Adjudicando, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, a DRUMEN'S SPORT, S.L. el contrato de organización de actuaciones musicales de las Fiestas de 2.003, con arreglo a la Propuesta C que consta en su proposición, por el precio total de 25.059,00 €, IVA incluido, con la siguiente programación:

- .- Día 28 de agosto: NEPTUNO, por el precio de 2.440 €
- .- Día 29 de agosto: BELLISIMA, por el precio de 10.457 €.
- .- Día 30 de agosto: GARDEN, por el precio de 10.962 €
- .- Día 31 de agosto: ZAPPING, por el precio de 1.1200

Con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Corporación y al contenido de la oferta, con la mejora propuesta de Parque Infantil gratuito que consta en la misma.

.- **DECRETO 27/2.003.-** Concediendo a D^a María de la Peña de Antonio Lobo la licencia de obra solicitada para rehabilitación de edificio en la C/ Lope Tablada de Diego 10-12 de esta Villa, conforme al proyecto técnico presentado, con las modificaciones que constan en los planos modificados visados con fecha 28 de febrero de 2.003, en cumplimiento de lo requerido en el informe de la Arquitecta Municipal de 24 de enero anterior y en que se cumple, asimismo, la recomendación de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural respecto a la proporción de los huecos del paño de fachada de bajo cubierta (plano M-2 aprobado de alzado principal y bajo cubierta); y condicionada a la realización del Estudio Arqueológico exigido, en cuanto el lugar quede libre de obstáculos y con el resto de condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 28/2.003.-** Concediendo la licencia de obra solicitada por D. Domingo Sanz de Pedro para ampliar dos balcones a galería, conforme a la documentación gráfica presentada por el interesado y condicionada, con arreglo al informe técnico municipal y al acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión de Patrimonio, al cumplimiento de lo siguiente: El balcón deberá ser de tipo tradicional y con una dimensión máxima de 0,40 mts. de fondo, y teniendo la repisa del referido balcón o galería el grueso que corresponda a la tipología tradicional, y con el resto de condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 29/2.003.-** Concediendo a D. José Manuel Allendesalazar Valdés la licencia de apertura solicitada para Museo de colección de figuritas de juguete antiguas en C/ Sancho García nº 24 de esta Villa, a salvo del resto de autorizaciones de otras Entidades competentes en la materia que fueran necesarias, y condicionada a la presentación del alta en la actividad económica correspondiente, liquidación de la tasa por apertura de establecimientos, y efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de la normativa específica aplicable a esta clase de instalaciones.

.- **DECRETO 32/2.003.-** Concediendo a D^a M^a Azucena Martínez San José, adjudicataria del contrato de explotación del quiosco sito en la parcela 607, polígono 12 de Villaseca, autorización para realizar los trabajos de limpieza y preparación de dicho quiosco para las obras de rehabilitación previstas, en tanto se tramita y resuelve la licencia solicitada.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

.- **DECRETO 30/2.003.-** Aprobando definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Finca Buen-Hombre, Primera Fase, promovido por CRECE SEPÚLVEDA, S.L., y redactado por el Arquitecto D. José Mata Wagner, con las obras e infraestructuras que constan en el mismo, así como la segregación y parcelación de la superficie correspondiente a dicha fase con arreglo al proyecto de reparcelación que acompaña, con las condiciones que constan en la resolución, y concediendo a la sociedad promotora la licencia solicitada para segregar de la finca matriz de su propiedad, al sitio denominado “Buen-Hombre”, de una extensión total de 98.964 m², una porción de 24.210 m² correspondiente a la superficie comprendida en la primera fase de urbanización y para dividir el terreno segregado en las parcelas que constan en el proyecto de reparcelación aprobado, con la obligación de elevar la segregación y parcelación autorizadas a escritura pública y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad con arreglo a lo establecido en la legislación hipotecaria; así como concediendo la licencia solicitada para ejecutar las obras de urbanización e infraestructura de la primera fase con arreglo al proyecto de urbanización aprobado, a las condiciones impuestas en esta resolución y a todas las estipulaciones que constan en

el Convenio Urbanístico suscrito con el Ayuntamiento, y con un plazo máximo de ejecución de las obras de doce meses a contar desde la notificación del Decreto, y con el resto de condiciones y especificaciones que constan en la referida resolución.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad acuerda ratificar el Decreto expresado en todos sus extremos.

3º.- INCLUSIÓN EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2.003.- Dada cuenta de la documentación y antecedentes sobre este asunto, el Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de la Cooperación Local de 2.003 con la obra nº 36 denominada Urbanización, y cuyo importe total es de 84.141,69 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	ESTADO ó JCL	MAP-FEDER	FEDER
33.656,68	8.414,17	42.070,84		

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de obra redactado por la Técnico Municipal, D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, colegiado nº 1.591 del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Segovia, por un importe total de 110.586,22 euros.

CUARTO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia a que comunique, al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

4º.- INVENTARIO DE BIENES.- Examinado el Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta Corporación Local referido en el término de Sepúlveda, cuyos trabajos de confección e informatización han sido realizados por la Empresa Consultas y Servicios Externos Locales, S.L., con arreglo al contrato de consultoría y asistencia suscrito en su día, a fin de poder contar con un Inventario adaptado a la legislación vigente y al planeamiento urbanístico municipal.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, en especial artículos 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/ 1.986, de 13 de junio.

La Corporación Municipal, considerando que los trabajos se han realizado tomando como base el Inventario de Bienes anterior, documentación registral y catastral y demás antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, y que el documento elaborado es correcto y contiene la reseña completa de los bienes, agrupados en los epígrafes correspondientes y con la documentación gráfica necesaria, adaptándose a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aparte de la ventaja que supone la informatización realizada para la gestión municipal; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referido al término de Sepúlveda, con las rectificaciones que contiene respecto al anterior Inventario de 1.968.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 86 del del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

A la finalización de este punto, se incorpora a la sesión D. Juan Luis Herráez Robledo.

5º.- REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES:

APROBACIÓN INICIAL.- El Sr. Concejal Delegado, D. José Félix Arranz Martín informa de que se ha presentado por el técnico redactor contratado al efecto por el Ayuntamiento, D. José Mata Wagner, la documentación para la aprobación inicial de la revisión de las Normas Urbanísticas, que básicamente respeta la filosofía de las Normas Subsidiarias vigentes, respondiendo las modificaciones introducidas a las adaptaciones necesarias a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la necesidad de corregir errores existentes y recoger las previsiones necesarias de futuro del municipio (ampliación de usos necesarios, adecuación de la regulación de la parcela para el nuevo Colegio Público, ampliación del caso urbano en pueblos agregados, etc...), así como la mejora de la sistematización de la normativa, los trabajos de digitalización que se precisaban para facilitar la gestión municipal y la consulta de la documentación y la mejora del catálogo de edificios protegidos, con sus fichas individuales correspondientes; habiendo estado el arquitecto redactor, según se anunció en su día, a disposición de los interesados para recoger consultas y sugerencias en orden a la elaboración de la revisión.

D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz manifiesta que su grupo no ha tenido el tiempo suficiente para el estudio y análisis de la documentación presentada, por lo que debe aplazarse la aprobación inicial para poder realizarlo.

Por Secretaría se informa de la normativa aplicable, fundamentalmente artículos 50 y siguientes de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y advierte sobre la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para la adopción del acuerdo de aprobación inicial, conforme a lo establecido por el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 11/1.999, de 21 de abril.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se convoque una sesión extraordinaria para tratar este asunto antes del día 25 de mayo próximo, a fin de acordar lo que proceda.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Por unanimidad se acuerda aplazar este asunto, ya que debe convocarse con carácter previo a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda para su preceptivo informe.

7º.- FERIA DE ARTESANÍA Y MERCADO MEDIEVAL.-

El Sr. Alcalde manifiesta que este año se ha considerado conveniente organizar directamente este certamen, en vez de contratar una empresa como en años anteriores, dando la mayor participación a las asociaciones, colectivos y, en general, a toda la población para que colaboren con el Ayuntamiento en dicha organización, para lo que se ha constituido un equipo de personas que ya están trabajando; además se quiere subtítular la Feria y Mercado con un lema enfocado a la recuperación y recreación de las leyendas de Sepúlveda, realizando la puesta en escena de guiones y textos, cuya elaboración se ha

pedido a personas de tan reconocido prestigio como D. José Antonio Linaje, D. Mario Esteban, D. Tomás Calleja, etc... Para realizar este tipo de organización hay que disponer del tiempo necesario y además hay que considerar la incidencia de las Elecciones Locales y fecha de constitución de la nueva Corporación, por lo que se ha estimado que, en vez de en el mes de junio como estaba inicialmente previsto, se celebre el certamen un fin de semana de julio, en concreto los días 19 y 20, siendo conveniente comunicar este cambio a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ya que supone una variación en el Calendario Ferial aprobado.

D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz interviene en el sentido de que la gente ha acogido muy bien esta forma de organización participativa, que considera mucho más adecuada que la de años anteriores, y propone que la Comisión organizadora tenga también información y control sobre el gasto, dando preferencia a lo prioritario y siendo conscientes de los recursos de que se dispone, ya que además es el primer año y dependiendo de cómo resulte podrá ampliarse para los sucesivos.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente los gastos tienen que estar claros y deberán controlarse, como el resto de los gastos municipales, por la Secretaría-Intervención y el Tesorero, así como justificarse con las facturas correspondientes, no existiendo inconveniente en que al final se publique la relación de gastos efectuados para general conocimiento.

D. Pedro Antonio Cristóbal señala que, además, sería conveniente contar con un presupuesto previo orientativo.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** manifestar su conformidad con la organización de la Feria de Artesanía y Mercado Medieval del presente año, en la forma expuesta, y que se remita escrito al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, comunicando la necesidad de cambio de las fechas inicialmente previstas para la celebración de este Certamen Ferial por las causas anteriormente indicadas.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- PEÑA TAURINA VICTORIANO DE LA SERNA, DE SEPULVEDA.- Visto el escrito presentado por el Sr. Presidente de la referida Peña Taurina, D. Pedro Manuel de Miguel Abad, solicitando permiso para el disparo de una pequeña colección de Fuegos Artificiales, con motivo de la celebración, el próximo día 31 de mayo del X aniversario de la fundación de dicha Asociación, y que se tomen las oportunas medidas de incendios en la zona de lanzamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y, **CONSIDERANDO:**

1º.- Que, con arreglo al citado escrito, las baterías de fuegos artificiales se instalarán en terreno sito en la Carretera de Urueñas, por tanto alejadas y fuera del casco urbano, con el fin de que sean vistos desde la terraza del Restaurante “Fogón del Azogue” o bien desde el Camino del Vado, por lo que no habría espectadores cercanos a la zona de lanzamiento.

2º.- Que se ha presentado por la empresa que realizará el disparo, PIROTECNICA DEVITA, S.L., el programa compuesto por 450 unidades aéreas, 90 Kg. de material pirotécnico y 8 Kilogramos de masa explosiva, por lo que no sobrepasa los 50 Kg. de masa explosiva, no siendo necesaria, por tanto, la autorización de la Subdelegación del Gobierno, conforme a la normativa aplicable.

3º.- Que la empresa realizadora tiene contratado el correspondiente seguro obligatorio de responsabilidad civil con MUSINI, S.A. de Seguros y Reaseguros, según la copia presentada de la póliza, con las coberturas y sumas que constan en la misma.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder autorización para el disparo por profesionales de la Pirotécnica Devita, S.L. de la referida colección de Fuegos Artificiales, que se iniciará a las 1,00 horas del día 1 de junio de 2.003, en el lugar previsto sito en la Carretera de Urueñas, a salvo del resto de permisos que fueran necesarios, en su caso.

SEGUNDO.- Solicitar la asistencia del servicio de extinción de incendios de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

B).- D. OSCAR MARTÍN LOPEZ.- Solicitando, en base a las razones que expone, la realización de la mejora del piso de los caminos existentes en Aldehuelas de Sepúlveda, con una actuación más sensible, y no por eso más costosa, con los recursos de nuestra tierra y con el único objetivo de tratar de mantener los pueblos de nuestros padres como se merecen; para lo cual adjunta un bosquejo de proyecto, que se compromete a realizar de forma gratuita, en el caso de llevarse a cabo, contando con el apoyo del Ayuntamiento, con el de la técnica municipal, y con una gran parte de su pueblo.

El Sr. Concejal Delegado, D. José Félix Arranz Martín, señala que le parece una idea muy interesante, pero que, a veces, los vecinos que viven todo el año en los pueblos tienen otro criterio y desean un tipo de pavimentación más actual y práctico.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Agradecer al interesado su voluntad de colaboración desinteresada y ponerle de manifiesto que actualmente no está aprobado ningún proyecto de pavimentaciones en Aldehuelas de Sepúlveda, pero que se tendrá en cuenta su propuesta en las que se programen en el futuro.

C).- D. ANTONIO JAVIER FRANCISCO CRISTÓBAL.- Solicitando la reposición de la losa sita a la entrada del Bar “La Fuente”, en la Plaza de España nº 14 de esta Villa, en base a las razones que expone.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha comprobado que, efectivamente, dicha losa está rota y descalzada, por lo que habría que ver si sirve alguna de las piedras que se retiraron en su día de la C/ Lope Tablada y se depositaron en la nave municipal, y acoplarla en dicho lugar.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que, a la mayor brevedad posible, se proceda por los servicios municipales a la instalación de una nueva losa en la forma propuesta, a fin de evitar el riesgo que puede suponer el estado de la actual para viandantes y clientes del referido establecimiento.

D).- SR. COORDINADOR DEL CENTRO DE SALUD DE SEPÚLVEDA.- Comunicando que las Fiestas Locales del Equipo del Centro de Salud se celebrarán los días 13 de junio (San Antonio), fiesta local en Boceguillas, y el 29 de septiembre (San Miguel), fiesta local en Sepúlveda, por lo que dichos días no habrá consulta médica, funcionando únicamente el servicio de urgencias; así como solicitando, en la medida de lo posible, el acondicionamiento de la rampa y terreno existente alrededor del Centro de Salud, con el fin de poder utilizarlo los usuarios del sistema sanitario y el personal del Centro de Salud.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada de los días de fiestas locales comunicados, y que con anticipación a cada una de las fechas expresadas, se pongan por la Alcaldía anuncios o bandos en los lugares de costumbre, informando a la población.

SEGUNDO.- Respecto al acondicionamiento de la rampa, se limpiará la misma, pero para su efectiva utilización, ya que anteriormente su uso ha sido muy escaso.

E).- D. JUAN MINGOARRANZ BARRAL.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando que se subsanen los errores de las fincas siguientes de Villar de Sobrepeña,

parcela 5.006 y parcela 5.012 del polígono 8, catastradas a nombre del Ayuntamiento, y parcela 5.014 del polígono 5, catastrada a nombre de Angel Román, adjuntando copia de escritura de compraventa de 7 de noviembre de 2.000, otorgada por el Monasterio de la Purísima Concepción de Carmelitas Descalzas a favor del interesado, en que figuran las fincas rústicas que señala y que considera corresponden a las catastrales expresadas.

Dada cuenta por Secretaría de las copias de las inscripciones registrales (notas simples informativas) aportadas por el solicitante, documentación catastral y antecedentes obrantes en el expediente; la Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1°.- Que respecto a la finca 5.006 del polígono 8, y conforme a lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 11 de enero de 2.001, se realizaron los trámites oportunos ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a fin de que la misma volviera a figurar en la documentación catastral como de titularidad del Ayuntamiento, al igual que estaba anteriormente, al haberse modificado injustificadamente a nombre de D. Víctor Manuel Barrio Martín, siendo los terrenos municipales y habiéndose usado siempre como tales según los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento y el testimonio de vecinos del pueblo; dictando la Gerencia Territorial con fecha 27 de abril de 2.001, resolución estimatoria total del recurso interpuesto por esta Entidad y, en consecuencia, modificando la titularidad catastral de la finca a nombre de este Ayuntamiento.

Si bien del paraje y determinados linderos que constan en la escritura e inscripciones de la finca registral nº 1.559, cabría deducir que dicha finca podría corresponderse, en principio, con parte del terreno de la catastral 5.006 del polígono 8; en las referidas escritura e inscripciones se acredita una superficie de **4 Hectáreas, 39 Áreas y 48 Centiáreas**, cuando la extensión de la parcela 5.006 expresada es, conforme al Catastro, de **16 Hectáreas, 54 Áreas y 63 Centiáreas**, cuya titularidad no se justifica.

2°.- Que respecto a la finca 5.012 del polígono 8, aunque figuraba también anteriormente a nombre del Municipio, ha pasado a figurar a nombre de D. Víctor Manuel Barrio Martín, según la última documentación catastral de que se dispone, por lo que la corrección que se pretende se plantearía, en principio, respecto al actual titular catastral, sin perjuicio de que este Ayuntamiento pueda realizar las comprobaciones que considere oportunas en relación al cambio expresado.

3°.- Que la finca 5.014 del polígono 5 aparece catastrada a nombre de Ángel Román y otro, por lo que se trata de un tema entre particulares, que no corresponde dirimir a este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Respecto a la finca 5.006 del polígono 8, debe acreditarse por el interesado la situación sobre el terreno y coincidencia efectiva de linderos de la finca registral nº 1.559 con los de la referida finca catastral, con arreglo a la superficie que consta en la escritura e inscripciones aportadas, a fin de aclarar que el terreno de 4 Has. 39 As. y 48 Cas., superficie total de la finca registral expresada, se corresponde con una parte de la parcela catastral 5.006 del polígono 8, de mucha mayor extensión, y determinar su exacta ubicación, a efectos de poder resolver sobre la modificación que proceda de la documentación catastral.

SEGUNDO.- Respecto a las fincas 5.012 del polígono 8 y 5.014 del polígono 5, no corresponde al Ayuntamiento adoptar la resolución que se solicita en orden a la corrección de la titularidad catastral de las referidas fincas, ya que figuran a nombre de otros particulares.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para cuantas actuaciones estime pertinentes en orden a la comprobación y aclaración de los extremos a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, con carácter previo a resolver lo que proceda.

F).- D. JUAN ESTEBARANZ BURGOS.- Se da lectura del escrito presentado en su día, solicitando en base a las razones que expone que se reconozca que un terreno de 40 m², que aparece como parte de la calle en el correspondiente plano catastral, forma parte, como corral, del inmueble sito en la C/ Callejón nº 3 de Tanarro, como acreditan restos de pared y pozo existentes, a efectos de poder realizar la corrección de la documentación catastral y formalizar la escritura de venta de dicho inmueble.

Dada cuenta del informe de la Arquitecta Municipal y de los antecedentes e información recabada sobre este asunto; la Corporación Municipal queda enterada y considerando que, si bien existen indicios (pozo, inexistencia de puertas de acceso en las dos fincas colindantes, montón de tierra con piedra si bien, según el informe técnico, se ignora sin más comprobación si corresponden a restos de antiguo vallado), no se ha presentado ninguna documentación que acredite que el citado terreno formaba parte de la propiedad privada contigua y no de la vía pública, como aparece en la documentación catastral; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que, a fin de poder resolver lo que proceda sobre la solicitud presentada deben aportarse escrituras u otros documentos justificativos o, en su caso, testimonio escrito de propietarios colindantes o vecinos que, por su edad y conocimiento de la finca, puedan acreditar la situación del referido terreno.

G).- D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MANSO Y D^a ESTEFANIA FORTES MUÑOZ.- Se da lectura del escrito presentado por los citados señores, propietarios actuales de la finca urbana sita en la C/ Iglesia nº 15 de Villar de Sobrepeña, solicitando, en base a la documentación que adjuntan, la recuperación del callejón público en que se ha instalado una puerta por D. Julio Lastres Tienda, actual propietario de la finca sita en la Plaza del Generalísimo (actual Plaza de la Cruz) nº 12 del citado pueblo agregado, impidiéndoles el acceso a la finca de su propiedad por el referido callejón de uso público.

La Corporación Municipal queda enterada y, a la vista de la documentación aportada y de lo establecido por los artículos 82 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de recuperación en vía administrativa del bien de dominio público referido, a fin de restablecer el uso público que hubiera sido perturbado, en su caso.

SEGUNDO.- Que, evacuados los procedentes informes de la Arquitecta Municipal y de Secretaría y, previo cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia a D. Julio Lastres Tienda, a quien se pondrá de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegue y presente los justificantes que estime pertinentes, se dé cuenta al Pleno Corporativo para que resuelva lo que proceda.

H.- ESCRITOS DE RECLAMACION POR DAÑOS.- Dada cuenta de los siguientes escritos:

- WINTERTHUR SEGUROS, sobre daños en el inmueble de la Comunidad de propietarios de "C/ Camino" (se entiende C/ Camino Nuevo), nº 5 de esta Villa, como consecuencia de aperturas de zanjas para instalación de canalizaciones, causando filtraciones de lluvia.

.- ASOCIACION PEÑA BARBACANA, sobre daños y desperfectos que se relacionan, ocasionados en el inmueble sito en la C/ de Los Fueros nº 12, con motivo de las obras de canalización llevadas a cabo en la C/ Camino Nuevo en enero y nuevas inundaciones en la cueva, el 6 de mayo, debido al parecer a la instalación de una arqueta.

.- D^a JUSTA MONTERO YAGUE, sobre manchas de humedad en paredes y techos de las habitaciones de la parte baja de inmueble en C/ Barrionuevo (actual C/ de los Fueros) nº 32, como consecuencia de las obras realizadas en la parte posterior de la casa.

.- COMUNIDAD DE VECINOS C/ BARRIONUEVO 1 (ACTUAL C/ DE LOS FUEROS Nº 3), presentando al Ayuntamiento factura de D. Pedro Palermo Torrego, de reparaciones de fontanería por importe de 1.555,91 euros.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre legislación aplicable, contenida en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, y en el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1.993, de 26 de marzo.

La Corporación Municipal queda enterada y, considerando que las reclamaciones expresadas se refieren a daños producidos por la Empresa FUENCO, S.A., adjudicataria de las obras comprendidas en el proyecto de Mejora del Abastecimiento que se están ejecutando en el municipio, contratadas e íntegramente financiadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y que, por tanto, no dependen de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que en base a lo anteriormente expuesto no existiría relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios municipales y los daños alegados, que pueda motivar la exigencia de responsabilidad a esta Administración, por lo que no procede estimar las reclamaciones presentadas.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de que se formulen directamente por los interesados las reclamaciones que tengan por convenientes, dar traslado de los escritos presentados a la Empresa FUENCO, S.A. y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Dirección General de Calidad Ambiental), a efectos de que, previas las actuaciones pertinentes, se adopten las medidas que, en su caso, procedan en orden a la reparación y resarcimiento de los daños que efectivamente se hayan producido como consecuencia de la ejecución de las referidas obras.

TERCERO.- No obstante lo anterior, dar traslado de este acuerdo y copia de la documentación presentada, a la Compañía MAPFRE INDUSTRIAL, con la que se tiene suscrita por el Ayuntamiento la correspondiente póliza de responsabilidad civil, para su conocimiento y efectos oportunos.

I.- D^a M^a ANGELES CONDE ORTIZ.- Se da lectura del escrito presentado por la citada señora, manifestando su preocupación e indignación, en base a las razones que expone, por el estado en que ha quedado la pavimentación de la Calle de los Santos Justo y pastor, donde vive, después de las obras que en ella se han realizado, y deseando que los daños puedan subsanarse con la mayor rapidez posible.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto que se aprecia su preocupación por este asunto y que tiene toda la razón al indignarse por el lamentable estado en que la empresa contratista de las obras de mejora de abastecimiento, ha dejado tanto la reposición de la pavimentación en dicha calle como en otras del municipio, y que por el Ayuntamiento

se instará a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que ha contratado dichas obras, para que, una vez finalizadas las canalizaciones, requiera a la empresa contratista la ejecución de todas las reparaciones y adecuaciones necesarias para dejar los pavimentos en las debidas condiciones, con carácter previo a la recepción de las obras.

J.- MARMOLERA VALLISOLETANA, S.A.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Aurelio Hernando García, Gerente de Marmolera Vallisoletana, S.A., formulando recurso de reposición contra el acuerdo de la Corporación Municipal, de 13 de febrero de 2.003, y solicitando que se acuerde que por el personal competente del Ayuntamiento se les den las instrucciones precisas para proceder a la reposición a su estado del Camino del Redilón en Villar de Sobrepeña.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que las alegaciones que se formulan en el recurso en nada desvirtúan la validez y eficacia del acuerdo de la Corporación por el que se requirió la reposición del camino original indebidamente desviado por Marmolera Vallisoletana, S. A., sino que, precisamente en este escrito de recurso y en el presentado en el trámite de audiencia, se reconoce el desvío del camino, realizado sin ninguna autorización, que ha motivado la tramitación y resolución del expediente de recuperación del dominio público en los términos que constan en el referido acuerdo, y que el camino debe restaurarse con la ubicación que tenía antes de proceder a dicho desvío, aunque procede acceder a impartir las instrucciones que se solicitan para la restauración del camino; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Confirmar el acuerdo de la Corporación Municipal de 13 de febrero de 2.003 y, en consecuencia, desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el mismo, si bien accediendo a la petición de instrucciones que se realiza por Marmolera Vallisoletana, S.A. para proceder a la restauración del camino en las debidas condiciones.

SEGUNDO.- Que, en cumplimiento de lo acordado anteriormente y para la efectiva ejecución del referido acuerdo de 13 de febrero, por los servicios técnicos municipales se darán a los responsables de la expresada sociedad las indicaciones pertinentes sobre la ubicación del camino y materiales para su restauración, que deberá realizarse de inmediato con arreglo a dichas instrucciones.

9º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 33/2.003.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

<u>Nº</u>	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ferretería Baudilio (fra. 31448, albaranes varios)	414,18
2	Campanas Quintana S.A. (fra. C 104, reparaciones en el Reloj)	448,92
3	Perfumería Jovial (fra. 280, materiales de limpieza)	121,90
4	Trasan S.L. (fra. 03/358, servicios de desratización)	128,18
5	Farmacia Pedro Manuel de Miguel Abad (fra. de 25-04-03)	8,71
6	Mutua General de Seguros (fra. 15181864, seguro camión de basura)	1.940,03
7	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 127/2003, cloro)	144,77
8	Pinturas Blanco (fra. 2, trabajos de pintura en Oficina de Turismo)	561,44
9	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 29, trabajos muro huertas)	133,86
10	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 30, trabajos en Vellosillo)	144,07
11	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 32, desagües Casa Cuna)	348,00

12	Canon (fra. 301155, mantenimiento ordenadores marzo 03/marzo 04)	802,60
13	Canon (fra. 301321, facturación fotocopiadora marzo 2.003)	55,96
14	Canon (fra. 301545, cartuchos tinta y disketes)	59,44
15	Canon (fra. 301589, alquiler fotocopiadora abril 2.003)	232,94
16	Canon (fra. 301642, discos zip)	69,25
17	Canon (fra. 301658, mantenimiento máquinas abril 03/abril 04)	400,39
18	Canon (fra. 301799, facturación fotocopiadora abril 2.003)	58,50
19	Angel Estévez Talabán (fra. 2174, trabajos en depósito de Hinojosas)	934,00
20	Angel Estévez Talabán (fra.2178, trabajos en depósito de Tanarro)	243,60
21	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (proforma 3, trabajos Plaza Toros)	174,00
22	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (proforma 4, arreglo Camino Duratón)	2.220,24
23	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (proforma 5, trabajos Plaza Sta. Cruz)	696,00
24	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (proforma 6, arreglo C° Puerta la Fuerza)	375,84
	TOTAL	10.716,82

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de las facturas de GALO ALVAREZ, S.A., nº 2.002/0963 correspondiente a los servicios del mes de noviembre de 2.002 por importe de 517,97 €, y nº 0187/2.003 correspondiente a los servicios de marzo de 2.003 por importe de 388,47 €.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes con los datos que constan en el Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las facturas expresadas.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad la siguiente aportación:

Enero 2.003: 42.330 Kg.

Febrero 2.003: 48.320 Kg.

TOTAL KILOS: 90.650

IMPORTE EUROS: 1.634,45

La Corporación Municipal queda enterada, acordando aprobar la liquidación expresada por unanimidad de los asistentes.

D).- LIQUIDACIÓN DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA, PRIMER TRIMESTRE DE 2.003.- Se da cuenta de la liquidación expresada que asciende a un total de 378,64 €, según el siguiente detalle:

.- Barredora: 18,03

.- Camión Limpieza Saneamientos: 360,61

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

E) FACTURA SCHMIDT IBERICA.- Dada cuenta de la factura nº A 00001913, de 04-11-02, por importe de 288,69 euros, y realizadas las comprobaciones oportunas, la Corporación Municipal estimando que el trabajo facturado (aceite del motor) no está incluido en la garantía de la barredora de calles, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** reconocer la obligación y aprobar la factura expresada.

F).- HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN REHABILITACIÓN EDIFICIO CARCEL.- Se da cuenta de los escritos remitidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Segovia, sobre factura de honorarios de dirección de obra y liquidación por importe total de 1.946,96 €, a abonar al Arquitecto D. Felicísimo Santiago Rodríguez Rodríguez, correspondientes a las obras de rehabilitación del edificio de la antigua Cárcel para Casa de Cultura.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de los antecedentes obrantes en el expediente, así como de lo establecido por la legislación de Haciendas Locales aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Reconocer la obligación expresada y aprobar el pago del importe de honorarios de dirección de obra y liquidación de la Rehabilitación del edificio de la cárcel, por el total importe referido.

G).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA.- Dada lectura del escrito presentado por CAMPO SEGOVIANO 2, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones del contrato de compraventa de finca 56 del polígono 6, al sitio de “Las Cinco Cruces”, del término de Perorrubio, adjuntando copia de la escritura pública otorgada, convenientemente liquidada, en la que se encuentra unida nota simple informativa del Registro de la Propiedad, y vistos los antecedentes obrantes en el expediente; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** aprobar la devolución de la referida garantía por importe de 364,00 euros, previa comprobación y liquidación, en su caso, de obligaciones a cargo de la Sociedad adjudicataria conforme al contrato garantizado.

10°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. José Félix Arranz Martín, del grupo del P.P. plantea las quejas que ha recibido de los usuarios por la modificación, los sábados, de la parada del autobús de Segovia, y que debería adoptarse acuerdo requiriendo a la empresa para que respete la parada establecida, cuya variación se autorizó únicamente en las fechas de Semana Santa por motivo del corte de tráfico en el centro de la Villa.

Acordada la procedencia de tratar la moción, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la misma y, con arreglo a la propuesta realizada, requerir a la Empresa Galo Alvarez, S.A (Linecar) que, en tanto no exista un acuerdo con el Ayuntamiento para la modificación de la ubicación de la parada del autobús, se respete el lugar establecido.

11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes:

.- D. Ramón López Blázquez:

1.- Sobre necesidad de poner algún contenedor de basura en la zona recreativa de Santa Cruz, donde están las parrillas. El Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Félix Monte Cristóbal, señala que hay un contenedor a veinte metros y además debe tenerse en cuenta que el acceso a dicho lugar es difícil para el camión. Contestando el Sr. Alcalde que se estudiará para ver si es posible instalar alguno y, si no se puede, se pondrá alguna papelera.

2.- Que habría que retirar una señal vieja que indica la dirección a Madrid, situada en la fachada del restaurante Postigo, en la Plaza de España. Contestando el Sr. Alcalde que se ha procedido a su retirada hoy mismo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.